



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 034-2020-UNISCJA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 034-2020-UNISCJA

La Merced, 21 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 050-2020-URH/UNISCJA, Opinión Legal N° 053-2020/OAJ/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, Oficio N° 050-2020-URH/UNISCJA, de fecha 22 de enero de 2020, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicita implementación del control de asistencia, asignación de funciones de acuerdo al perfil y de ser el caso mecanismos que nos permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 4 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala; "Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia. "

Que, los numerales 71.5, 71.8 y 71.9 del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central, señala: "71.5 Organizar, promover, coordinar, ejecutar en su caso y evaluar las acciones institucionales (...), 71.8 señala; Establecer y administrar un sistema integral de control de personal incluyendo acciones desconcentradas con facultades y otras dependencias autorizadas y 71.9 señala: Monitorear, supervisar e implementar medidas correctivas sobre sistema de control de asistencia y permanencia laboral del personal docente y administrativo en horas de trabajo cualquiera fuese la condición laboral del servicio público, dentro de las dependencias de la UNISCJA";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 034-2020-UNISCJA

Que, con Opinión Legal N° 053-2020/OAJ/UNISCJA de fecha 19 de febrero de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en consecuencia, a lo establecido en las resoluciones judiciales, estas se mantendrían bajo el Decreto Legislativo N° 1057, asimismo opina que resulta procedente declara procedente el registro de implementación de control de asistencia para los trabajadores con medida cautelar;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de febrero de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron; aprobar el control de asistencia de los trabajadores con medida cautelar;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2020-UNISCJA, de fecha 13 de febrero de 2020, se dispone encargar a la Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez - Vicepresidenta Académica, las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora, mientras dure el descanso vacacional del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

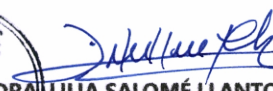
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONTROL DE ASISTENCIA** de los **TRABAJADORES CON MEDIDA CAUTELAR**, según el formato adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DRA. LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA

CONTROL DE ASISTENCIA - FEBRERO 2020

NOMBRES Y APELLIDOS:

DEPENDENCIA

MODALIDAD

MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICION

DÍA		TURNO MAÑANA				TURNO TARDE			
		HORA INGRESO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA	HORA INGRESO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
LUNES	03								
MARTES	04								
MIÉRCOLES	05								
JUEVES	06								
VIERNES	07								
LUNES	10								
MARTES	11								
MIÉRCOLES	12								
JUEVES	13								
VIERNES	14								
LUNES	17								
MARTES	18								
MIÉRCOLES	19								
JUEVES	20								
VIERNES	21								
LUNES	24								
MARTES	25								
MIÉRCOLES	26								
JUEVES	27								
VIERNES	28								